

Bogotá D.C marzo 27 del 2020.

Doctora.  
Claudia López  
Alcaldesa mayor de Bogotá.  
Ciudad.

Asunto: **Recomendaciones Ante Proyecto Plan De Desarrollo. “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” frente a la inclusión social de las población con discapacidad en plan de desarrollo.**

Respetada doctora Claudia reciba un cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos presentar a usted algunas recomendaciones al anteproyecto del Plan de Desarrollo Local **“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”** El proceso de elaboración de las recomendaciones obedeció a un estudio que hemos realizado con líderes, lideresas y miembros de organizaciones de personas con discapacidad de la diferentes localidades, que realizamos de forma concienzuda y teniendo en cuenta los diversos aportes que nos envían la comunidad con discapacidad consideramos que es nuestro deber aportar en la construcción y consolidación del nuevo plan de desarrollo para ciudad de Bogotá.

Más que un concepto aportamos una serie de recomendaciones y aspectos importantes que consideramos se deben tener en cuenta, para atención y garantía de los derechos de las personas con discapacidad en la ciudad, a la hora de formular el nuevo Proyecto de plan de desarrollo.

Uno de los aspectos principales que debe mencionar desde el sector de discapacidad es que el documento 5 programas que focaliza una proyección para la atención y que no necesariamente representan las necesidades de nuestra población, en este sentido se reduce la posibilidad de contar con una participación incidente en la que las propuestas de la población con discapacidad sean verdaderamente tenidas en cuenta en el plan de desarrollo **“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”**

Como aspectos generales se evidencian en la redacción del Proyecto del Plan de Desarrollo la falta de un enfoque diferencial frente a la discapacidad y que evidencie la inclusión real de cada uno de las discapacidades existentes en la ciudad, la proyección de metas generales, si bien permiten la posibilidad de que pueda cumplirse con un amplio número de propósitos también deja ver claramente una buena voluntad y compromiso para atender las necesidades de la población con discapacidad; pero al revisar temas puntuales frente a las metas que se plantean en las líneas de inversión no vemos la coherencia con los resultados que se esperan frente al cierre de las brechas y la garantía plena de los derechos de las personas con discapacidad.

Frente al enfoque diferencial y discapacidad es importante tener en cuenta lo que establece la ley Estatutaria 1618 de 2013, que para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, frente al enfoque diferencial define que “la inclusión en las políticas públicas deben brindar medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas”.

Por otra parte la Política Pública distrital de Discapacidad reconoce de la diversidad existente al interior de la población con discapacidad, para lo cual se deben ofrecer respuestas concretas en materia de transformación de lo público, acceso a la justicia, participación en la vida política, pública, y desarrollo de la capacidad, ajustadas de acuerdo con el reconocimiento de la diversidad de la misma discapacidad presente en las personas y las comunidades de acuerdo a su género, edad, pertenencia étnica, situación socio económica y situaciones de vulnerabilidad relacionados con la pobreza, accesibilidad y falta de oportunidad para el desarrollo social, de conformidad con las necesidades de apoyo que cada persona con discapacidad presenta a partir de sus deficiencias, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación entre otros.

Finalmente se considera el reconocimiento que la sociedad y el estado hacen de la diversidad humana y de la necesidad de generar acciones diferenciales para su atención, es tan importante como el auto reconocimiento que un individuo o un colectivo hace frente a su pertenencia a una o más de las poblaciones diversas. En ese sentido, el enfoque diferencial es dinámico y flexible para adaptarse a las necesidades y características de la población, su autor reconocimiento, sus modos de vida y sus contextos socio culturales, económicos y políticos (MSPS, 2012). El enfoque diferencial, es tanto un método de análisis como una guía para la acción. Desde ese punto de vista, puede entenderse que la perspectiva diferencial exige hacer una lectura de contexto sobre la situación de la población con discapacidad y analizar las diferentes variables y factores que inciden en dicha situación para ofrecer a partir de ahí un mapa de las posibles respuestas adecuadas, pertinentes y necesarias. Como “guía para la acción” el enfoque diferencial propone un marco metodológico que orienta las políticas, planes, proyectos y acciones a desarrollar desde cada uno de los sectores de la administración distrital para la protección de los derechos de la población con discapacidad.

## **Recomendaciones Y Aspectos Para Tener En Cuenta.**

Es muy importante tener en cuenta el lenguaje y la terminología utilizada en la redacción del plan de desarrollo cuando se hace referencia a las personas con discapacidad.

En la redacción hacen referencia de “**personas con capacidades diferenciadas**” o en condición de discapacidad, consideramos que no se está haciendo uso de un lenguaje adecuado, según la Discapacidad, aprobada por la [ONU](#) en 2006, define de manera genérica a quien posee una o más discapacidades como **persona con discapacidad**.

se debe considerar la corrección en la redacción del borrador del ante proyecto del plan de desarrollo “**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI**” cambiar y no hacer más referencia a “**personas con capacidades diferenciadas**” adoptar el lenguaje y terminología establecida por la UNO, a través de la convención internacional de los derechos humanos de las personas con discapacidad, es decir usar explícitamente el término “**PERSONAS CON DISCAPACIDAD**” en la redacción del plan.

Por otra parte en el ante proyecto del plan desarrollo en el artículo 12 establece los Programas generales. En el Plan de Desarrollo Distrital “**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI**”, en los cuales describe los logros para ciudad de acuerdo a la materialización de 65 programas generales dentro de los cuales se establece la proyección y atención de la población con discapacidad en cuyas metas no existe una coherencia con la realidad de la población con discapacidad en la ciudad. Revisando atentamente encontramos definidas 5 metas específicas para atención de personas con discapacidad las cuales establecen lo siguiente.

1. La primera meta establecida para la población con discapacidad aparece en el Programa, Sistema Distrital del Cuidado, en cuyo programa se proyecta alcanzar la atención de 87.600 personas con discapacidad y cuidadoras (es) vinculados a las acciones individuales y colectivas para la identificación, reconocimiento y atención integral a las necesidades diferenciales en salud e inclusión.
2. Por otra parte encontramos una segunda meta, en el mismo programa la cual establece que Contribuir a la formulación de la (1) Política Pública para el Cuidado de personas con capacidades diferenciadas o en condición de discapacidad, desde el reconocimiento y redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.
3. Encontramos una tercera meta relacionada con Incrementar en 30% la atención de las personas con capacidades diferenciadas o en condición de discapacidad en Bogotá, mediante procesos de articulación intersectorial, con mayor capacidad de respuesta integral.

4. En la cuarta meta encontramos Incrementar en 50% los procesos de inclusión educativa y productiva de las personas con capacidades diferenciadas o en condición de discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras.
5. Encontramos una quinta meta relacionada con la Reformular una (1) política pública de discapacidad, en el marco de la Secretaría Técnica distrital de discapacidad.

Consideramos que a pesar haber una buena voluntad política y se reconoce la inclusión de la población con discapacidad en el plan desarrollo , también es cierto que sé que no se tiene claridad frente a la proyección de estas cinco metas , pues si bien son ambiciosas en espacial la primera meta, que tiene una relación directa con el derecho a la salud pero que no es claro el planeamiento pues no especifica puntualmente lo que se pretende con esta meta. Frente a la atención y garantía del derecho al salud.

En la segunda meta plantea una política alrededor del cuidado, esta meta si bien es importante en su contexto, esta no corresponde a una realidad que viven las personas con discapacidad, pues el enfoque de las personas con discapacidad va mucho más allá del cuidado es un enfoque relacionados con derechos fundamentales, por esta razón la formulación de una política del cuidado no puede ser considerada una meta específica para la población con discapacidad, pues la política pública del cuidado aborda otros sectores poblacionales y no la podemos ver solo desde la discapacidad. Este enfoque puede afectar los derechos y a la autonomía de las personas con discapacidad.

Frente al tercera meta incrementar en un 30% la atención de personas con discapacidad en Bogotá mediante los procesos de articulación intersectorial con mayor capacidad, la verdad esta meta plantea aumentar unos servicios pero no hace referencia a que tipos de servicios sobre qué base se plantea esta meta pues presenta vacíos a la hora de proyectar , se debe revisar su alcance y si verdaderamente es una meta que le apuesta a dar respuesta a cerrar las brechas de la desigualdad que vive las personas con discapacidad en la ciudad.

La cuarta meta está relacionada con el aumento de al acceso a la educación en un 50% de las personas con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras, en relación con esta meta es importante resaltar la importancia de la misma pues le apuesta a un derecho fundamenta como lo es la educación de las personas con discapacidad

La quinta meta está relacionada con la reformulación de la política pública de discapacidad, en relación de esta meta lo que se tiene que dejar en claro que es una apuesta de la ciudadanía y no de una entidad, por lo tanto no puede hacer referencia a la secretaria técnica de discapacidad, esta formulación es un proceso que se ha venido avanzando con dificultades , con aciertos y desaciertos desde el sistema distrital de discapacidad y sociedad civil por lo tanto no puede establecerse como una meta de la secretaria técnica de discapacidad.

Para la población con discapacidad es muy importante que el plan desarrollo se entienda que los programas y proyectos establecidos deben apuntar a garantizar los derechos fundamentales de manera integral, y consideramos que de la manera como se plantean las actuales metas estas no tienen un claro enfoque enmarcado en los derechos de las personas con discapacidad por lo tanto es muy importante redefinir lo planteado, en el ante proyecto del plan de desarrollo, se puede considerar un retroceso en la reconocimiento y avance en los derechos de las personas con discapacidad, al considerar que enfocar una metas en una política de salud y una política del cuidado esto nos puede devolver a un modelo médico y rehabilitador y no en un enfoque se derechos.

Por consecuencia es importante definir los siguiente para que las metas que se plantean respondan realmente a un enfoque de derechos de las personas con discapacidad, que contribuyan al desarrollo social de las personas con discapacidad en la ciudad para lo cual se debe establecer unas metas relacionadas con la verdadera problemáticas que vivimos las personas con discapacidad en la ciudad.

Consideramos que existe una desigualdad social desde lo que se plantea en el plan de desarrollo, pues mientras se plantean oportunidades de inclusión social específicas y dan respuesta a otros sectores poblacionales, para el caso de la población con discapacidad estas metas no tienen la claridad y la contundencia de los que se quiere hacer, pareciera que se quiere improvisar sobre la marcha con el tema de discapacidad en esta administración. Para el desarrollo social de las población con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores se deben tener en cuenta la garantía y acceso a servicios y programas que promuevan el desarrollo y la autonomía de las persona con discapacidad en la ciudad.

**Empleo:** si bien es cierto que el contexto general del anti proyecto del plan de desarrollo establece dentro sus objetivos la búsqueda de oportunidades de empleo , frente a la población con discapacidad no establece ninguna meta o estrategia que determine la proyección y vinculación laboral de la población con discapacidad, si bien es cierto que hoy se cuenta con el decreto 2011 que obliga específicamente a las entidades del estado a vincular a personas con discapacidad en el estado, también es cierto que se requiere de una voluntad política de los gobernantes para que no solo proyecten la vinculación laboral de conformidad con lo establecido en el decreto, lo contrario en una ciudad como Bogotá y especial desde la función publica no solo se puede esperar que se cumpla un decreto, se puede proyectar metas relacionadas con la prestación de servicios en las distintas entidades del distrito, como principio de oportunidad para las personas con discapacidad que podemos aportarle al ciudad a través de un trabajo en las distintas instituciones, razón por la cual solicitamos definir un porcentaje en la mentas de vinculación laboral específicas para las personas con discapacidad como si la tienen

específicamente para las mujeres, la población lgtbi, y los jóvenes, para lo cual consideramos dejar una meta equivalente mínimo de un 3% de vinculación laboral para la población con discapacidad en las distintas modalidades de contratación pública. Dentro de la cuales se encuentra la prestación de servicios.

Por otra parte frente a las metas que se plantean en materia de subsidios tampoco está claro la atención y acceso a estos servicios del estado la población con discapacidad y más cuando la población con discapacidad en su gran mayoría y por la falta de oportunidades la población depende de apoyos y atención subsidiada por parte del estado, la pirámide poblacional de la discapacidad esta cambiado según estadísticas de registro de caracterización y localización, cada día son más las personas con discapacidad mayores es decir que hoy día existen más personas con discapacidad en proceso de envejecimiento que jóvenes, esto quiere decir que cada día las población con discapacidad es más vieja en la ciudad por lo tanto se debe tener en cuenta esta variable para definir una metas claras para definir un porcentaje específico para que se pueda garantizar la atención de las personas con discapacidad que requieren de atención y servicios subsidiados en la ciudad.

**Protección Social:** Por otra parte tenemos una población con discapacidades severas y/o dependientes mayores de 18 años que no cuenta con una oferta y acceso a servicios del estado, en especial proyectos de atención externo ocupacional capaz de atender a estas personas que demandan de una atención urgente por parte de sus familiares, pues si bien en ocasiones reciben algún apoyo alimentario muchos de ellos no reciben o acceden a ningún servicio que les permita desarrollar sus capacidades, dentro esta población encontramos personas con discapacidad psicosocial, retraso mental, parálisis cerebral severa, entre otras más discapacidades que deben tener unas línea de inversión específica, pero ninguna de las metas planteadas dan respuesta a la necesidad de estas personas. Por esto se debe plantear una meta que dé respuesta a las necesidades de estas personas con discapacidad severas que se encuentra si atención.

Emprendimiento, Participación, Vivienda Deporte, Recreación, Cultura, Primera Infancia, Juventud, Movilidad, Espacio Público, Medio Ambiente, aspectos y /o derechos que se deben tener en cuenta para el desarrollo social de las personas con discapacidad y que tampoco ven reflejados en las metas establecidas en plan de desarrollo, para lo cual se debe considerar definir unas líneas de inversión para garantizar el goce efectivo de estos derechos que son fundamentales para el desarrollo de la personas con discapacidad, sus familias cuidadoras y cuidores, y no se ven reflejados en el ante proyecto del plan de desarrollo, **“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XX”**

Por otra parte es importante reconocer la importante labor que realizan las cuidadoras y cuidadores de las personas con discapacidad, quienes en muchos aspectos son el apoyo fundamental que reciben las personas con discapacidad para su cuidado, y protección diaria, pero tampoco está claro un programa que dé respuesta a los múltiples problemáticas y necesidades que viven las y los cuidadores de personas con discapacidad en la ciudad de Bogotá, en especial aquellas que tiene a su cargo el cuidado y la protección a personas con discapacidades severas.

Encontramos personas cuidadoras que en su gran mayoría son familiares de la persona con discapacidad, dentro de los cuales encontramos un gran porcentaje de adultos mayores que cumplen este ROL de cuidadora, por eso es importante definir algunas metas específicas que den respuestas específicas a cada una de sus necesidades, teniendo en cuenta el género, la edad, el tipo de discapacidad que padece la persona con discapacidad y su niveles de dependencia, pues las personas con discapacidad, en ocasiones no solo requieren de un cuidador para atender sus actividades básicas cotidianas, también generan una dependencia económica, por la misma severidad de la discapacidad o falta de oportunidades, estas personas dependen tanto para su cuidado como para su manutención.

Igualmente que las personas con discapacidad, se plantean una metas que se pretenden cumplir atendiendo simultáneamente a las y los cuidadores con las personas con discapacidad, consideramos que es importante que se definan un programa específico que dé respuesta específicamente a las necesidades y a los derechos de las cuidadoras y cuidadores, pues son distintas sus necesidades y condiciones por el mismo rol que cumplen.

En su gran mayoría las y los cuidadores han manifestado la falta de atención y oportunidades por parte del estado, se sienten abandonadas en su labor, por eso es muy importante, que en plan de desarrollo, que tiene un gran enfoque y reconocimiento de los derechos de las mujeres, y dado que el mayor porcentaje de quienes cumplen el rol de cuidadora y /o cuidador son mujeres, sin dejar de desconocer que hay una mínimo porcentaje de hombres que cumplen con este rol, se debe atender a las cuidadoras de manera diferenciada, pues igual que las personas con discapacidad es necesario tener claro el enfoque diferencial, pues la intervención y atención debe tener en cuenta ese enfoque diferencial de cada una de las necesidades, por esta razón se deben definir apoyos económicos subsidiados para aquellas personas cuidadoras y/o cuidadores no perciben ingresos económicos, teniendo en cuenta, aspectos como la edad, su núcleo familiar, las redes de apoyo, tanto familiar como social, la participación, nivel educativo, entre otros aspectos más, que son fundamentales para que las y los cuidadoras tengan la posibilidad de beneficiarse desde su rol de cuidadora.

Se debe tener en cuenta y ofrecerles la posibilidad de vincularse en la parte productiva de la ciudad, pues muchas cuidadores y/o cuidadores pueden desempeñar un trabajo de manera alterna con su rol de cuidadoras, pero se requiere de abrir las posibilidades, entendiendo su rol, es decir horarios con algún tipo de flexibilidad, trabajo en casa o por horas, para quienes lo requieran abrir áreas de capacitación y formación profesional

para el trabajo, en los cuales se le pueda brindar apoyos económicos, becas y demás facilidades para que se puedan capacitar y preparar para el mundo laboral.

Ponemos a consideración y aportes por parte de las personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores con el fin de aportar elementos importantes en la consolidación y aprobación del plan de desarrollo **“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XX”**

Para lo cual esperamos sus importantes aportes y comentarios. Se reciben comentarios y aportes en el menor tiempo posible. Pueden enviar aportes al correo: [fundacionadped@gmail.com](mailto:fundacionadped@gmail.com)

**Documento elaborado por:**

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ.

Líder social comunitario de la población con discapacidad.

Representante de las organizaciones de personas con discapacidad física ante el consejo distrital de discapacidad.